



9771

/875495

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPARTAMENTO DE COMPRAS

AVE/ MTV/ KYC

105494

10633

MAT.: Dispone Adjudicación de Propuesta Pública para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RETIRO Y CREMACIÓN DE MASCOTAS CON O SIN DUEÑO PARA LA COMUNA DE LAS CONDES" ID N°2345-50-LE25, y Contratación de empresa adjudicada.

DECRETO SECC. 1ª N.º 2621

LAS CONDES, 01 AGO 2025

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Lo establecido en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento contenido en Decreto N° 661 del 2024; DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2139, de fecha 27 de junio de 2025, que aprobó las Bases Administrativas, Bases Técnicas y los Anexos del llamado a Licitación Pública para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RETIRO Y CREMACIÓN DE MASCOTAS CON O SIN DUEÑO PARA LA COMUNA DE LAS CONDES" ID N°2345-50-LE25 del portal www.mercadopublico.cl, y designó Comisión Evaluadora; el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2273 de fecha 10 de julio de 2025, que modifica Comisión Evaluadora; El Acta de Apertura de los Antecedentes Administrativos, Ofertas Técnicas y Ofertas Económicas, de fecha 08 de julio de 2025; Informe de la Comisión Evaluadora del análisis de Antecedentes Administrativos, Oferta Técnica y Oferta Económica de fecha 17 de julio de 2025; Las Declaraciones de Ausencia de Conflictos de Intereses y de confidencialidad de la Comisión Evaluadora; El Acta N°21, acuerdo N°201 de la Comisión Evaluadora y de Control de Gastos de fecha 26 de marzo de 2025; el Informe de Imputación N°005040, de fecha 22 de julio de 2025, de la Dirección de Administración y Finanzas; El Certificado de Habilidad del Registro de Proveedores, de fecha 18 de julio de 2025; Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N°4576 de fecha 06 de diciembre de 2024 que establece el cargo de Alcaldesa; y, en uso de las facultades que me confieren los arts. 56 y 63 del DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 26 de julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.



CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 27 de junio de 2025, mediante el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2139, se aprueban las Bases Administrativas, Bases Técnicas y los Anexos del llamado a Licitación Pública para la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RETIRO Y CREMACIÓN DE MASCOTAS CON O SIN DUEÑO PARA LA COMUNA DE LAS CONDES”** ID N°2345-50-LE25, del portal www.mercadopublico.cl y se nombró Comisión Evaluadora.
2. Que, con fecha 08 de julio de 2025, se realiza la Apertura de los Antecedentes Administrativos, Ofertas Técnicas y Ofertas Económicas, donde se presentó el siguiente oferente:

Oferente	R.U.T.
Incineradores Ecológicos Ross y Silva Limitada	78.908.120-4

3. Que, de acuerdo con lo establecido en el punto A.4.7. “Método para la Evaluación” de las Bases Administrativas, la evaluación de las ofertas se efectuó de acuerdo a lo siguiente:

Ítem	Puntaje
Oferta económica	84
Oferta técnica	15
Cumplimiento requisitos formales	1

4. Que, con fecha 17 de julio de 2025, la Comisión Evaluadora evacuó el Informe de Evaluación de los Antecedentes Administrativos, Oferta Técnica y Oferta Económica, con el siguiente resultado:

Oferente	Oferta Técnica	Oferta Económica	Requisitos Formales	Puntaje Total
Incineradores Ecológicos Ross y Silva Limitada.	13	84	1	98

5. Que, de acuerdo con la evaluación Administrativa, Técnica y Económica realizada en el proceso de licitación mediante el informe de la Comisión Evaluadora, de fecha 17 de julio de 2025, se propuso a la Sra. Alcaldesa, salvo su mejor parecer, **Adjudicar**, a la empresa **Incineradores Ecológicos Ross y Silva Limitada**, R.U.T. N° 78.908.120-4 la Licitación Pública para la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO RETIRO Y CREMACIÓN DE MASCOTAS CON O SIN DUEÑO PARA LA COMUNA DE LAS CONDES”**, ID N°2345-50-LE25, del portal www.mercadopublico.cl, por un monto total de \$ 34.000.000.- impuestos incluidos, por un período de 12 meses, al cumplir con las exigencias técnicas establecidas en las Bases de Licitación y obteniendo un puntaje total de 98 puntos, siendo el primer lugar en el orden de prelación en las evaluaciones de las ofertas.
6. Que, según el certificado de Habilidad del Registro de Proveedores, la empresa **Incineradores Ecológicos Ross y Silva Limitada**, R.U.T. N° 78.908.120-4, se encuentra “hábil” para contratar.



DECRETO:

1. **ADJUDÍCASE** a la empresa **Incineradores Ecológicos Ross y Silva Limitada, R.U.T. N° 78.908.120-4**, representada por don Eduardo Silva Gallo, cédula de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en Camino Interior Santa Isabel Sitio 32 a Lampa, comuna de Lampa, Región Metropolitana, la Licitación Pública para el **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO RETIRO Y CREMACIÓN DE MASCOTAS CON O SIN DUEÑO PARA LA COMUNA DE LAS CONDES"**, ID N°2345-50-LE25, del portal www.mercadopublico.cl, de conformidad con las Bases Administrativas, Bases Técnicas, los Anexos, las que forman parte integrante del presente Decreto.
2. **CONTRÁTASE** a la empresa **Incineradores Ecológicos Ross y Silva Limitada, R.U.T. N° 78.908.120-4**, ya individualizada, para la Licitación Pública para la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO RETIRO Y CREMACIÓN DE MASCOTAS CON O SIN DUEÑO PARA LA COMUNA DE LAS CONDES"**, ID N°2345-50-LE25, del portal www.mercadopublico.cl, de conformidad con las Bases Administrativas, Bases Técnicas, los Anexos, las que forman parte integrante del presente Decreto.
3. El precio total del contrato será el valor de **\$34.000.000.-, impuestos incluidos**.

El pago por los servicios contratados se pagará mensual, respecto de los servicios que hayan sido encargados y efectivamente ejecutados y recepcionados conforme por el Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal dentro del mes que corresponda facturar. Así, el pago se hará conforme al valor ofertado por el adjudicatario en el anexo N° 3, conforme al valor de los servicios encomendados en la respectiva orden de trabajo, en pesos más IVA.

Una vez prestados los servicios comprometidos, presentada la factura en la Oficina de Partes de la Municipalidad en Avda. Apoquindo N°3.400, Las Condes, o factura electrónica enviada a correo facturacion@lascondes.cl, y debidamente visada por el Supervisor Municipal, y con el certificado de Recepción Conforme se pagará a la empresa mediante transferencia electrónica, dentro de los 30 días siguientes a su recepción.

Las facturas deberán indicar a lo menos lo siguiente:

- Nombre del servicio contratado.
- Número de Orden de Compra y su fecha.

El adjudicatario deberá, junto con acompañar la respectiva Orden de Compra en estado aceptada, indicar al correo electrónico precedentemente señalado la siguiente información para la transferencia electrónica: Nombre del Banco, el número de cuenta corriente, nombre y Rut del titular de dicha cuenta bancaria.

Los pagos deberán guardar estricta concordancia con los valores ofertados en el referido anexo N°3. Para lo anterior, el Supervisor Municipal deberá llevar siempre el control permanente de los pagos realizados al contratista, incluyendo para cada pago el respectivo "Certificado de Conformidad" de la prestación del servicio, incorporando los siguientes ítems en una tabla:

- Precio total del contrato.
- Monto a Pagar.



- Monto total pagos acumulados.
- Saldo por pagar.

La Municipalidad se reserva el derecho a retener el pago y pagar las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores asociados al servicio o pagar por subrogación dichas obligaciones en los términos establecidos en el Código del Trabajo y el Código Civil.

4. La vigencia del del contrato será desde la Aceptación de la Orden de Compra por parte del proveedor en el portal y durará 12 meses contados desde el inicio de los servicios, en conformidad a lo indicado en el punto A.6.4.2.

No obstante, en caso de existir motivos fundados, la presente contratación podrá renovarse por única vez, por las mismas condiciones y plazo del contrato original. El supervisor Municipal deberá informar al contratista mediante una solicitud formal y escrita de esta renovación. Sin perjuicio de lo indicado, la renovación debe ser acordada por las partes, fundadas, certificadas por el supervisor Municipal y aprobadas mediante Decreto Alcaldicio, debiendo publicarse en el Sistema de Información Pública www.mercadopublico.cl y emitirse la Orden de Compra respectiva.

En caso de operar la renovación, se deja establecido que, para efectos de la valorización de ésta, se considerará el valor total del contrato señalado en el punto A.14 dividido por los meses de vigencia del mismo, y su resultado se multiplicará por los meses de renovación.

El plazo del contrato podrá ser suspendido en caso de fuerza mayor, caso fortuito o cualquier otra circunstancia no imputable al Contratista, debidamente calificada y fundada mediante informe del Supervisor Municipal, dictándose el correspondiente Decreto Alcaldicio. La suspensión se mantendrá vigente mientras dure el evento a que le dio lugar.

5. El inicio de la prestación del servicio será dentro del plazo de los 10 días siguientes a contar de la aceptación de la orden de compra, fecha que en todo caso podrá ser modificada por mutuo acuerdo de las partes.

Del acto de inicio de prestación de servicios deberá dejarse constancia en Soporte Digital, debiendo levantarse un "Acta de Inicio de Servicios", que será suscrita por el Contratista y el Supervisor Municipal.

Si por motivos de fuerza mayor o casos fortuitos debidamente acreditados, el contratista no pudiese dar inicio al servicio, deberá proponer al municipio mediante documento entregado en Oficina de Partes de la Municipalidad de Las Condes, ubicada en Av. Apoquindo N°3.400, Las Condes, las alternativas para dar cumplimiento, lo que deberá ser previamente sometido a la aprobación por el Supervisor Municipal. La respuesta a dicha propuesta deberá ser informada en el portal www.mercadopublico.cl, una vez dictada la Resolución Fundada.

6. En atención al monto estimado del presente contrato y de conformidad a lo señalado en el Artículo 11 de la Ley 19.886, no se requerirá la presentación de Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato.
7. La supervisión del contrato corresponderá al Jefe del Departamento de Higiene Ambiental y Zoonosis, o quien lo subrogue, que será el encargado de las relaciones contractuales entre el contratista y la Municipalidad.



No obstante, durante la vigencia del contrato, la Municipalidad, previa certificación del Administrador Municipal respecto de la idoneidad técnica del nuevo Supervisor Municipal, podrá modificar al Supervisor Municipal señalado en el párrafo anterior. Para tales efectos, la modificación y designación deberá efectuarse mediante Decreto Alcaldicio, el que será debidamente publicado en el Sistema de Información.

8. La Municipalidad podrá aplicar las multas por las causales que se indican en el punto A.18. de las Bases Administrativas y de acuerdo con el procedimiento señalado en el punto A.19. de las Bases Administrativas.
9. El contrato podrá terminar por las causales señaladas en el punto A.6.5. y siguientes de las Bases Administrativas.
10. Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.
11. El gasto se imputará a la cuenta 22.08.999.002004; contracuenta: 5320822008; Valor: \$14.000.000.- año 2025, el saldo correspondiente a \$20.000.000., será con cargo al presupuesto municipal del año 2026.- Programa: Servicios Veterinarios.
12. **NOTIFÍQUESE** a la empresa **Incineradores Ecológicos Ross y Silva Limitada, R.U.T. N° 78.908.120-4**, el presente Decreto Alcaldicio de Adjudicación, a través del portal www.mercadopublico.cl, ID N° 2345-50-LE25.
13. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.mercadopublico.cl ID N° 2345-50-LE25.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



CATALINA SAN MARTÍN CAVADA
ALCALDESA



DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Compras Públicas, Logística y Gestión
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección de Parques y Jardines.
- Departamento de Finanzas
- Tesorería Municipal
- Oficina de Partes